



Interlocutorio	650
Radicado	05266-31-03-003-2023-00289-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Javier de Jesús Giraldo Garcés y otro
Demandado	Olga Cecilia Buitrago Ríos
Asunto	Sigue ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Olga Cecilia Buitrago Ríos se notificó por aviso del auto que libró mandamiento de pago (folios 31 a 34 cuaderno principal –memorial del 13 de marzo de 2024-). En el traslado de la demanda no se formularon excepciones de mérito ni se pagó la obligación, el bien gravado con hipoteca está embargado y se cumplen los requisitos de los arts. 442 y 468 del C.G.P.

Por tanto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo.

Segundo: decretar el avalúo y remate en pública subasta del inmueble de matrícula 001-288883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para que con el producto de la venta se pague a la parte demandante las sumas descritas en el mandamiento de pago.

Tercero: liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Cuarto: condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$5.000.000.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e154bfc5d0b3c6d7d169fdc5584210b6c3eb321f7ca3bfd0ff1b2c6012f40e1**
Documento generado en 24/04/2024 02:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>